161

245

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 067-2019-CM/MDP

Pangoa, 21 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 006-2019, realizada el 20 de marzo del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9º Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que según el Artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal indica "El Proceso de recaudación, fiscalización y administración del Impuesto Predial, corresponde a la Municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio;

Que, existiendo el pedido de parte de los Centros Poblados y Comunidades Nativas para la Suscripción de Convenio para la recaudación de Impuesto Predial con el fin de sensibilizar y promover el cumplimiento de sus obligaciones tributarias creando, así en el contribuyente una cultura tributaria con la municipalidad tal cual lo exige en el Código Tributario y la Ley Orgánica de Municipalidades establecidos formas para el beneficio de los Centros Poblados y Comunidades Nativas, en el crecimiento y desarrollo de los mismos mediante la suscripción de convenios en merito a lo cual el Concejo Municipal solicita se autorice al alcalde la suscripción de convenios respecto al cobro de Impuestos Prediales;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Econ. Celso Sixto León Llallico- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la suscripción de Convenios con los Centros Poblados y Comunidades Nativas, pertenecientes al Distrito de Pangoa, para la recaudación de Impuesto Predial correspondiente al año fiscal 2019, el cual debe ser ejecutado en base al cumplimiento de metas:

- De la Recaudación Trimestral se distribuirá en 50% para la Municipalidad Distrital de Pangoa y el 50% para el Centro Poblado o Comunidad Nativa, siendo retribuido dicho porcentaje del 50% en bienes, y servicios solicitados por los representantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que previo a la suscripción de Convenios, se deberá de contar con el Informe Técnico de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ECON. CELSO LEÓN LLALLICO
ALCALDE